



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

CENTENARIO DEL ESTADO DE NAYARIT 1917- 2017

**Comisiones Unidas de Hacienda,
Cuenta Pública y Presupuesto, y
de Educación y Cultura.**

**Dictamen con Proyecto de Decreto
que designa al Presidente del
Patronato para Administrar el
Impuesto Especial destinado a la
Universidad Autónoma de Nayarit.**

Honorable Asamblea Legislativa:

En virtud del escrito firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Antonio Echevarría García, mediante el cual somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, **la terna de ciudadanos para ocupar el cargo de Presidente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit**, se procedió de manera colegiada al estudio del asunto sustentado a través del presente dictamen en la siguiente:

Competencia:

Estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer el asunto en cuestión de conformidad al artículo 69 fracción V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y al numeral 55 fracciones V inciso g) y VI inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Antecedentes:

1. Con fecha 12 de noviembre de 2013 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el Decreto que designa Presidente Propietario del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit por un periodo de cuatro años que comprende del día 13 de noviembre de 2013 al 12 de noviembre de 2017.
2. En virtud de haber concluido el periodo señalado en el punto anterior, para el que fue designado el Presidente del Patronato para Administra el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; con fecha 21 de noviembre de 2017, el titular del Poder Ejecutivo, el Gobernador Constitucional del Estado Antonio Echevarría García, presentó a la Secretaría General de este Congreso, escrito mediante el cual somete a la consideración de la Asamblea a tres ciudadanos para ocupar el cargo de Presidente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.
3. Con fecha 21 de noviembre, fue presentado el escrito firmado por el Ejecutivo estatal al cual se adjuntaron los expedientes de la terna propuesta a la Secretaría de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa de este Honorable Congreso.
4. Con fecha 22 de noviembre se turna por oficio y correo electrónico el escrito y los expedientes de la terna propuesta a los integrantes de las Comisiones que suscriben para su estudio y análisis.
5. Con fecha 27 de noviembre de 2017 se convocó y cito a la reunión a celebrarse el día 28 del presente mes, por lo que conforme a la

competencia que la legislación interna del Congreso nos confieren procedimos a emitir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

Las universidades son reconocidas por su aporte a la producción de conocimientos, capacidades, valores, actitudes y por plantear alternativas a la solución de problemas relacionados estrechamente con el crecimiento económico y el desarrollo social de cualquier país.

En ese sentido, diversas circunstancias han determinado que la Universidad se encuentre más inmersa en la sociedad, al generar y conducir el conocimiento y a su compromiso con la educación de las personas que enfrentan retos cada vez mayores ante los cambios acelerados en todo el mundo.

Además, es claro que el vínculo de las universidades con la sociedad, abarca cada una de sus actividades sustantivas considerándolas como un actor fundamental para el progreso de la misma.

De tal manera que en nuestro caso, la Universidad Autónoma de Nayarit, de acuerdo con su Ley Orgánica, *es la institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto, impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad*¹.

¹ Artículos 1, 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit

Así mismo, la Universidad Autónoma de Nayarit administrará libremente su patrimonio, el cual estará constituido por los bienes y recursos entre ellos, los impuestos que legalmente se le destinen por la Federación, estado y municipios, de esta forma, la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, señala que, *es objeto del impuesto especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, el pago de impuestos, de derechos y productos establecidos y los que llegaren a establecerse en las leyes fiscales, tanto del Estado como de los Municipios y que este impuesto se causará y pagará a la tasa del 12%*².

Igualmente, el producto de este impuesto se destinará íntegramente a fomentar el financiamiento de planes y programas de investigación y proyectos; desarrollar actividades científicas, editoriales y tecnológicas de la Universidad; financiar actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales así como otorgamiento de becas.

Estas actividades generadas en nuestra máxima casa de estudios aportan no solo nuevos conocimientos a la sociedad sino que además, como lo señala la propia universidad, funge como *asesora y consultora en investigación científica y tecnológica de organismos públicos, sociales y privados; y participa en el desarrollo integral y sustentable de Nayarit a través de su vinculación y de la extensión de sus servicios, y participando en el desarrollo integral y sustentable de Nayarit a través de su vinculación y de la extensión de sus servicios*³.

Por ello, estas comisiones unidas consideran que el rol que juega la universidad en el desarrollo de la sociedad es trascendental, para estar a la altura de los retos actuales a los que nos enfrentamos y para lograr un estado desarrollado y con una mejor calidad de vida para sus habitantes.

² Artículo 1 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit

³ <http://www.uan.edu.mx/es/mision-y-vision-de-la-uan>

Ahora bien, como ha quedado plasmado en líneas anteriores, es la sociedad nayarita que mediante el pago de impuestos, de derechos y productos establecidos en las leyes fiscales, tanto del Estado como de los Municipios mediante un *impuesto especial*, contribuye de manera directa al financiamiento de las actividades universitarias para la realización de sus objetivos y que como lo advierte la ley, este impuesto especial será destinado íntegramente a fomentar e incrementar el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit.

De ahí que, como lo establece la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, la administración de este impuesto, se lleva a cabo por el Patronato que es un ente con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de su función y cumplimiento de su objeto, integrado por el Rector de la Universidad, representantes de los organismos empresariales del estado, representante de las escuelas de educación medio superior, representante de las escuelas o facultades de educación superior ambos designados por el Rector, un representante de cada uno de los sectores que integran la Universidad y por un *Presidente que será designado por el Congreso a propuesta en terna del Gobernador Constitucional*⁴.

En ese contexto y como ha quedado establecido en el apartado de antecedentes, el gobernador del estado, Antonio Echevarría García, presentó la terna de ciudadanos para ocupar el cargo honorífico de Presidente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, señalando la siguiente los siguientes nombres:

L.C.E. Brenda Liliana Vega Peña

ING. Juan Francisco García Menchaca

L.C.P. Guillermo Aranzábal González

⁴ Artículo 6° Bis

Por lo que, a continuación realizamos una breve reseña de cada uno de los aspirantes:

- **Brenda Liliana Vega Peña**, estudió la licenciatura en Comercio Exterior en la Universidad Regional del Norte, Ciudad de Juárez; Chihuahua, dentro de su experiencia laboral podemos observar que se desempeñó como administrativo general en *Empresa LIYMA-FAB* prestadora de servicios de limpieza; Directora General en LIMPIA BIEN, empresa, creada al mantenimiento, conservación y cuidado de los servicios de limpieza, abarcando zonas industriales y residenciales. Desde el año 2015 funge como Presidenta de Jóvenes Industriales de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación CANACINTRA Nayarit, México.

Ha participado en congresos y seminarios, entre ellos, el 1er. Congreso Internacional de Comercio Exterior sede Cd. Juárez, Congreso "Aduanas y términos arancelarios", sede en Chihuahua. Seminario Interdisciplinario, proyecto de titulación, elaboración de una cama de hospital con una función lateral de 90 grados y lograr posicionar su venta en el Paso Texas.

- **Juan Francisco García Menchaca**, estudió Ingeniería Mecánica Eléctrica en la Universidad Autónoma de Guadalajara y Master Business Administration en la Pontificia Universidad Católica de Chile, en Santiago de Chile, así como el idioma Ingles en San Marcos Baptist Academy San Marcos, Texas Estados Unidos de América.

Ha laborado como Consejero Ejecutivo de Grupo GEM desde el año 2013 a la fecha, definiendo e implementado estrategias para el funcionamiento corporativo; se ha desempeñado como socio-consultor en MG Solutions, apoyando a empresas a redefinir procesos organizacionales, estratégicos,

y operativos para generar ahorros interviniendo áreas como Comercial, Operaciones, Back Office, y áreas de la organización en general; ha sido responsable de los procesos productivos y manejo de personal operativo en Gerencia Producción CAPINAY Uzeta, Nayarit; Eléctrico/Electrónico en CEMEX México Planta Cementos Guadalajara, responsable de la ejecución de rutinas de mantenimientos (preventivo, predictivo, correctivo) así como la atención a fallas de procesos. Programador de Mantenimiento en CEMEX México Planta Cementos Guadalajara, Jalisco.

- **Guillermo Aranzábal González**, Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma de Guadalajara; cuenta con una Especialidad en Ingeniería en Tratamiento de Aguas Residuales Industriales, por la Fundación Universitaria Iberoamericana FUNIBER; realizó sus estudios de Maestría en Dirección de Empresas en el Instituto Superior de Técnicas y Prácticas Bancarias.

En el ámbito laboral ha ocupado el cargo de Director General y Socio en Automotriz de Nayarit. S.A de C.V. Volkswagen y SEAT Tepic; Director General en Automotriz de Nayarit S.A. de C.V. y Puerto Vallarta Motors, S.A. de C.V. Volkswagen Tepic y Puerto Vallarta; Director Comercial, Planeación y Ejecución de Estrategias Comerciales en las áreas de Ventas, Servicio y Refacciones de Tepic y Puerto Vallarta; Gerente de Ventas Nacional Financiera S.N.C. México, D.F. Especialista "A" y "B" en Administración y Contabilidad de la Cartera Crediticia; y Vicepresidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Tepic (CANACO).

Imparte clases para las carreras de Administración de Empresas, Contaduría y Mercadotecnia en temas de Desarrollo emprendedor, Sistemas y procedimientos, Control de calidad, Soluciones Creativas, Simulación Empresarial, Desarrollo de Nuevos Productos, Desarrollo

Sustentable, en la Universidad Nueva Galicia y en la Universidad Autónoma de Guadalajara.

Los integrantes de este cuerpo colegiado, observamos que quienes integran la terna cumplen con los requisitos señalados en la Ley⁵ y que se refieren a:

- Ser ciudadano nayarita o vecino con residencia en el Estado no menor de 5 años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- Ser mayor de 30 años al día de su designación;
- Poseer profesión o experiencia compatible con las funciones del cargo;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo alguno en los comités nacional, estatal o municipal en algún partido político, durante los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar al servicio de la Federación, el Estado o los Municipios, ni ser funcionario de la Universidad, a menos que se hayan separado del cargo un año antes de su designación; y
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de algún delito patrimonial u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público universitario, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Ahora bien, estas dictaminadoras consideran que una vez realizado un análisis minucioso de cada uno de los perfiles propuestos, hemos llegado a la conclusión que si bien los tres ciudadanos son profesionistas ejemplares, con ánimo de trabajo, responsables y comprometidos con las instituciones donde laboran, los integrantes de estas comisiones unidas, advertimos que, quien cuenta con mayor experiencia para ocupar de manera honorífica la presidencia de El Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit es el ingeniero **Juan Francisco García Menchaca**.

⁵ Artículo 7 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

De igual forma y atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 6° Bis de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, que se refiere a la designación del respectivo suplente integrante del Patronato, consideramos pertinente resolver que la persona idónea en virtud de su trayectoria es la ciudadana **Brenda Liliana Vega Peña**.

En virtud de lo anterior, quienes integramos estas comisiones unidas, presentamos a la soberana deliberación del Pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Primero.- Se designa al ciudadano **Juan Francisco García Menchaca** como Presidente Propietario del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, para un periodo de cuatro años que corresponderá del día 04 de diciembre de 2017 al día 03 de diciembre de 2021.

Segundo.- Se designa a la ciudadana **Brenda Liliana Vega Peña** como Presidenta Suplente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, para el periodo de cuatro años que corresponderá del día 04 de diciembre de 2017 al día 03 de diciembre de 2021.

Transitorios:

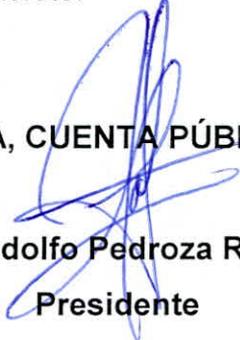
Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Por los conductos debidos hágase del conocimiento del presente resolutivo, al Gobernador del Estado y al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese la presente resolución al ciudadano **Juan Francisco García Menchaca**, para los efectos de que comparezca ante esta Soberanía Popular y rinda la protesta de ley correspondiente.

D A D O en la Sala de Comisiones General Esteban Baca Calderón del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO



Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente



Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco
Vicepresidenta

Dip. Jesús Armando Vélez Macías
Secretario



Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez
Vocal



Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar
Vocal

Dip. Leopoldo Domínguez González
Vocal



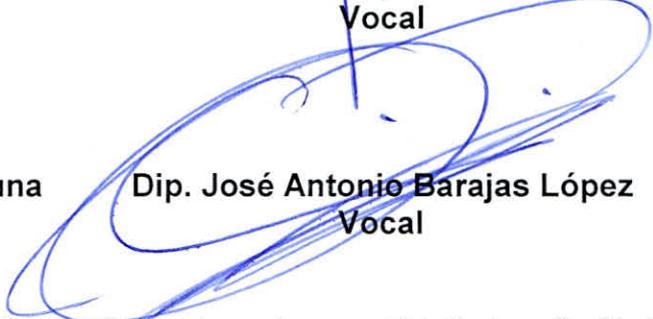
Dip. Julieta Mejía Ibáñez
Vocal



Dip. Ismael Duñalds Ventura
Vocal

Dip. Margarita Morán Flores
Vocal

Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna
Vocal

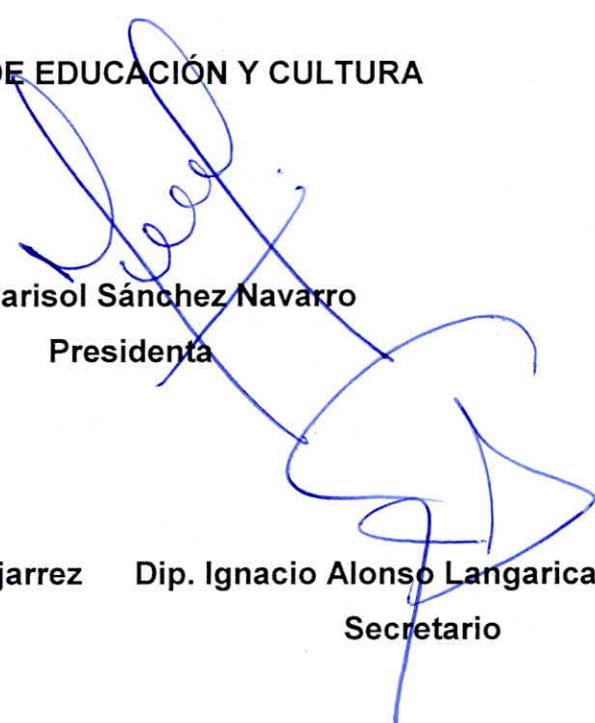


Dip. José Antonio Barajas López
Vocal

Hoja de firmas correspondientes Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto Designar Presidente Propietario y Suplente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

D A D O en la Sala de Comisiones General Esteban Baca Calderón del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Dip. Marisol Sánchez Navarro
Presidenta

Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez
Vicepresidenta

Dip. Ignacio Alonso Langarica Avalos
Secretario



Dip. Eduardo Lugo López
Vocal

Dip. Karla Gabriela Flores Parra
Vocal

Hoja de firmas correspondientes Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto Designar Presidente Propietario y Suplente del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.